

RESOLUCIÓN Nro. 00162 del 04/03/2024

"Por la cual se otorga Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS Y MADRES COMUNITARIAS LA ESPERANZA, como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO

LUZ ÁNGELA ALVARADO YÉPEZ, en su calidad de Directora (E) ICBF Regional Nariño, nombrada mediante Resolución No. 7541 de fecha 28 de noviembre de 2023, prorrogada por la Resolución Nro. 839 del 23 de febrero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 320 del veintiocho (28) de noviembre de 2023, En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, Decreto 334 de 1980, ley 1098 del 2006, ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes que son Sujetos de la Vigilancia del Estado y en tal virtud, le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016, ambas de la Dirección General del ICBF; delega en cabeza del Director Regional del ICBF, la competencia para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional.

Que mediante Oficio radicado bajo el Nro. 11812 del 31/01/2024, el (la) Señor (a) MIRIAM YANETH MARTÍNEZ MÁRMOL, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 59813624, en su calidad de representante legal, solicitó el otorgamiento de la Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS Y MADRES COMUNITARIAS LA ESPERANZA.

Que, mediante correos electrónicos fechados del 14/02/2024, se elevaron observaciones en el componente legal a la documentación presentada y radicada para el reconocimiento de la personería jurídica. Es por ello por lo que el solicitante, mediante oficio de fecha 26/02/2024, allego los soportes

RESOLUCIÓN Nro. 00162 del 04/03/2024

"Por la cual se otorga Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS Y MADRES COMUNITARIAS LA ESPERANZA, como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

faltantes los cuales al ser revisados, se tienen subsanados y a su vez se procede a continuar con el trámite.

Que de acuerdo con el documento privado Acta de Constitución de fecha 20/01/2024 de la asamblea general se constituyó la persona jurídica sin ánimo de lucro, denominada ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS Y MADRES COMUNITARIAS LA ESPERANZA, en la cual se eligió sus órganos de administración y fueron aprobados sus estatutos, los cuales una vez examinados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, se ajusta a los requerimientos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable, según lo estipulado en el artículo 7 literal b de la Resolución 3899 de 2010 al contemplar:

Artículo CUARTO: OBJETO. LA ASOCIACIÓN tendrá por objeto

"1. Propiciar el mejoramiento y el desarrollo de programas y proyectos de protección integral de niños y niñas y adolescentes y para sus familias que son atendidos en los Hogares Comunitarios de Bienestar y/o otras modalidades de atención a la primera infancia que agrupa y sus familias, y de los miembros de la comunidad en general, desarrollando y coordinando actividades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en sus diferentes modalidades de atención. (...)".

Que de conformidad al procedimiento personerías jurídicas, reformas estatutarias y/o reconocimiento para pertenecer al SNBF, P2.IVC, versión 3 del 10/12/2019, punto 3.6 (pág. 2), se consultó la página web: <https://www.icbf.gov.co/aseguramiento-calidad/procesos-administrativos-sancionatorios>, con el fin de que la peticionaria no tuviera fallos sancionatorios en firme sobre personerías jurídicas, avalando así la procedencia del presente trámite.

Que de igual manera mediante Acta de Constitución de fecha 20/01/2024 por la cual fueron nombrados en la Junta Directiva por el término de dos años según se establece en el artículo 20 de sus estatutos contados a partir de su elección es decir hasta el 19/01/2026 a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
MIRIAM YANETH MARTÍNEZ MÁRMOL	59813624	PRESIDENTE
PAOLA ANDREA MONTENEGRO	37080013	VICEPRESIDENTE
ROSA ELENA QUINTANA	30743115	SECRETARIA
FLOR ESTELA MARTÍNEZ MÁRMOL	59822828	TESORERO
MARIA AURA YAQUENO CABRERA	30722726	VOCAL
CONCEPCIÓN DEL SOCORRO VILLARREAL	30701730	VOCAL
NELLY DEL PILAR BOLAÑOS	27393792	VOCAL
NANCY ELIZABETH SANTACRUZ ARCOS	59831833	SUPLENTE
SONIA JANNETH ESTRELLA FIGUEROA	27086918	SUPLENTE
CAMILA ALEJANDRA BRAVO ARGÓTI	1085306406	SUPLENTE

Que mediante el mismo instrumento Acta de Constitución de fecha 20/01/2024; se procedió a nombrar a (la) Señor (a) **MIRIAM YANETH MARTÍNEZ MÁRMOL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 59813624 como representante legal principal, por el término de dos años según se establece en el artículo 20 y 24 de sus estatutos contado a partir de su elección es decir hasta el 19/01/2026.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los demás requisitos señalados en el artículo 7 y 10 de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a la **ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS Y MADRES COMUNITARIAS LA ESPERANZA**, domiciliada en el municipio de

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

RESOLUCIÓN Nro. 00162 del 04/03/2024

"Por la cual se otorga Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS Y MADRES COMUNITARIAS LA ESPERANZA, como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

Pasto - Nariño; en el Barrio Agualongo manzana 7 casa 2; teléfono 3183288168; Correo electrónico; asociacionlaesperanza417@gmail.com, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el Acta de constitución Nro. 20/01/2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS Y MADRES COMUNITARIAS LA ESPERANZA**, a (la) Señor (a) **MIRIAM YANETH MARTÍNEZ MÁRMOL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **59813624** como representante legal, por el término de dos años según se establece en el artículo 20 y 24, de sus estatutos, sin embargo los efectos de inscripción ante el ICBF contarán a partir de la ejecutoria de este acto y hasta el 19/01/2026.

ARTICULO TERCERO: Reconocer e inscribir como miembros de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS Y MADRES COMUNITARIAS LA ESPERANZA**, por el término de dos años según se establece en el artículo 20 de sus estatutos, sin embargo los efectos de inscripción ante el ICBF contarán a partir de la ejecutoria de este acto y hasta el 19/01/2026 a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
MIRIAM YANETH MARTÍNEZ MÁRMOL	59813624	PRESIDENTE
PAOLA ANDREA MONTENEGRO	37080013	VICEPRESIDENTE
ROSA ELENA QUINTANA	30743115	SECRETARIA
FLOR ESTELA MARTÍNEZ MÁRMOL	59822828	TESORERO
MARIA AURA YAQUENO CABRERA	30722726	VOCAL
CONCEPCIÓN DEL SOCORRO VILLARREAL	30701730	VOCAL
NELLY DEL PILAR BOLAÑOS	27393792	VOCAL
NANCY ELIZABETH SANTACRUZ ARCOS	59831833	SUPLENTE
SONIA JANNETH ESTRELLA FIGUEROA	27086918	SUPLENTE
CAMILA ALEJANDRA BRAVO ARGOTI	1085306406	SUPLENTE

ARTICULO CUARTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, de la **ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS Y MADRES COMUNITARIAS LA ESPERANZA**, podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar y, por tanto, advertir que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS Y MADRES COMUNITARIAS LA ESPERANZA**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar se realice el pago del impuesto de timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, previamente deberá adelantar el Registro Único Tributario de la persona Jurídica para lo cual cuenta con 5 días hábiles, y remitir el documento a la oficina que lo expidió para la creación del tercero en la oficina de presupuesto del Grupo Financiero del ICBF – Regional Nariño.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Advertir a la **ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS Y MADRES COMUNITARIAS LA ESPERANZA**, que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos precedentes, no se perfecciona el reconocimiento de la personería jurídica y por tanto si

RESOLUCIÓN Nro. 00162 del 04/03/2024

“Por la cual se otorga Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS Y MADRES COMUNITARIAS LA ESPERANZA, como una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar”.

transcurrido un mes a partir de su notificación no acredite el pago, el presente acto administrativo podrá ser revocado directamente de oficio.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los 04/03/2024.


LUZ ÁNGELA ALVARADO YÉPEZ
DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL NARIÑO

Proyecto: Jahison Jehismmy Insuasty Ordoñez.
Profesional Universitario – Aseguramiento – Dirección Regional Nariño

Control legal: Oscar Abel Hurtado Narváez.
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.

PUBLICA

De: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez

Enviado: lunes, 1 de abril de 2024 4:32 p. m.

Para: ASOCIACION LA ESPERANZA

CC: Luz Angela Alvarado Yopez; Oscar Abel Hurtado Narvaez

Asunto: NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Señor (a)

MIRYAM YANETH MARTINEZ MARMOL

Representante Legal ASOCIACION DE PADRES USUARIOS Y MADRES COMUNITARIAS LA ESPERANZA

Pasto – Nariño.

Reciba un cordial saludo,

Conforme a la autorización allegada por este medio, por medio del presente me permito notificar de conformidad al artículo 67 y ss. del C.A. Y C.P.A., la siguiente

No. Resolución	Fecha	Detalle
00162	04/03/2024	Por la cual se otorga personería jurídica

Al notificado se le envía en archivo adjunto copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la (s) resolución (es), y si estima conveniente el notificado puede manifestar por este medio que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

Es importante que con el archivo adjunto debe solicitar ante la DIAN, la inscripción de la ASOCIACIÓN en el Registro Único Tributario – RUT, una vez lo obtenga, debe remitir por este medio copia completa del RUT de la persona Jurídica y una copia del RUT del representante legal.

Posteriormente a la inscripción del RUT de la ASOCIACIÓN, y con el fin de que su solicitud de personería quede debidamente tramitada le solicito adelantar el pago de impuesto de timbre por otorgamiento de Personerías Jurídica a entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo como lo establece el numeral 6 del artículo 523 del Estatuto tributario, se informa que el valor del **Impuesto de Timbre para el año 2024**, por el valor de **CIENTO CUARENTA Y UN MIL PESOS**

(\$141.000), el cual debe ser consignado en la cuenta corriente Nro. 07479983277 de Bancolombia.

UNA VEZ CONSIGNADO EL IMPORTE DEL IMPUESTO DE TIMBRE, DEBE ALLEGAR COPIA LEGIBLE DEL RECIBO, ACOMPAÑADO DE UNA COPIA DEL RUT DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL POR ESTE MEDIO.

RECUERDE: Que el no pago del IMPUESTO DE TIMBRE, acarrea la sanción del artículo 7 de la parte resolutive del acto administrativo notificado.

Quedo pendiente a cualquier inquietud.



JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDOÑEZ

Profesional Universitario

Dirección Regional

ICBF Sede Regional Nariño

Calle 23 con Carrera 3 Esquina Barrio Mercedario – Pasto.

Teléfono: 602 7307580 Ext. 230017

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Enviado desde Correo para Windows 10

San Juan de Pasto, 4 de abril de 2024



BIENESTAR
FAMILIAR
Clasificada



No. 20245140000044452 Código Web:

FND/fKaLpQVksL5sSDJvg46hMKWz

Radicador: Miller Montano Fecha: 05/04/2024 09:43:41 Folios: 2

Remitente: ASOCIACION LA ESPERANZA PASTO

Destino: DIRECCION REGIONAL NARIÑO

Asunto: SOLICITUD DE CAMBIO DE DATOS

Doctor:

JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDOÑEZ

Profesional Universitario

ICBF – Regional Nariño

La Ciudad

ASUNTO: Solicitud cambio de datos resolución de personería jurídica

Por medio de la presente solicito muy respetuosamente ante usted se modifique la siguiente información en la resolución Nro 0162 del 4 de marzo de 2024 en el cual reconoce personería jurídica a ASOCIACION DE PADRES Y MADRES COMUNITARIAS LA ESPERANZA, ya que en el acta de constitución con fecha del 20 de enero de 2024 de la asociación se cometió un error en el nombre de la señora PAULA ANDREA MONTENEGRO PAZ identificada con C.C. 37.080.013 para el cual solicitamos que se corrija el nombre de la señora en la resolución ya mencionada así: **PAOLA ANDREA MONTENEGRO** cambiar por **PAULA ANDREA MONTENGRO PAZ**

Sin otro en particular agradezco su atención y pronta respuesta

Atentamente:


MIRIAM YANETH MARTINEZ MARMOL

CC. 59.813.624

Representante Legal

ASOCIACION DE PADRES Y MADRES COMUNITARIAS LA ESPERANZA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 37.080.013

MONTENEGRO PAZ

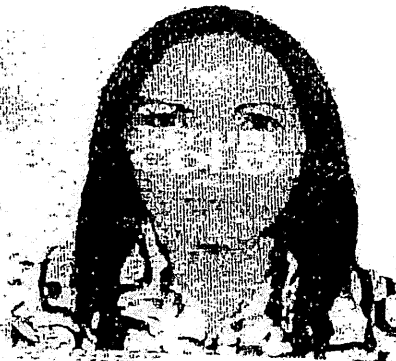
APELLIDOS

PAULA ANDREA

NOMBRES

Paula Andrea Montenegro

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1981

PASTO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53

ESTATURA

O+

G.S. RH

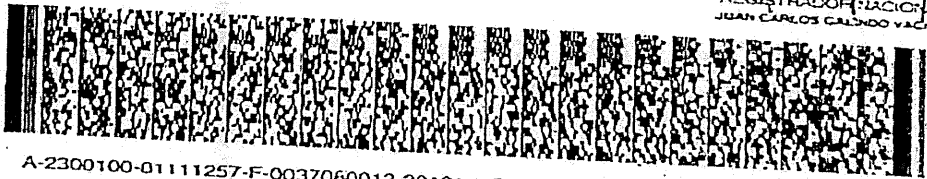
F

SEXO

22-ENE-2001 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS CALZADO VACHA



A-2300100-01111257-F-0037060013-20191115

0068959592A 1

9910770602

Powered by CamScanner



RESOLUCIÓN No. 00239 del 15/04/2024

"Por la cual se corrige un error de digitación en la Resolución Nro. 00162 del 04/03/2024 por la cual se otorga personería jurídica a la ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS Y MADRES COMUNITARIAS LA ESPERANZA".

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NARIÑO

LUZ ÁNGELA ALVARADO YÉPEZ, en su calidad de Directora (E) ICBF Regional Nariño, nombrada mediante Resolución No. 7541 de fecha 28 de noviembre de 2023, prorrogada por la Resolución Nro. 839 del 23 de febrero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 320 del veintiocho (28) de noviembre de 2023, En uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la Ley 7ª de 1979 y 114 ss. de su Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, Decreto 334 de 1980, ley 1098 del 2006, ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 276 de 1988 y artículo 16 de la ley 1098 de 2006, corresponde al ICBF otorgar, conceder y suspender personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones de utilidad común, que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 119 del Decreto 2388 de 1979, las Instituciones que adelantan actividades de protección al menor y a la familia, deberán tener licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF.

Que mediante la Resolución Nro. 3899 de septiembre de 2010 y sus modificatorias emanadas de la Dirección General del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se estableció el régimen especial, para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a Niños, Niñas y Adolescentes y a sus Familias.

Que por resolución Nro. 3435 del 20/04/2016, se modificó la resolución 3899 de 2010, en el sentido de delegar en cabeza del Director Regional del ICBF, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que ha sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional.

Que mediante resolución Nro. 162 del 04/03/2024 se otorgó personería jurídica y se aprobaron los estatutos de la ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS Y MADRES COMUNITARIAS LA ESPERANZA, previa revisión de la documentación exigida para este reconocimiento de conformidad a lo señalado en la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que mediante petición radicada bajo el Nro. 4452 del 04/04/2024, suscrita por la (el) representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS Y MADRES COMUNITARIAS LA ESPERANZA, solicita la corrección del nombre de vicepresidente el cual en la resolución se encuentra como **PAOLA ANDREA MONTENEGRO** siendo el correcto **PAULA ANDREA MONTENEGRO PAZ**.

Que verificado lo anterior y cotejada la información, es pertinente realizar la corrección de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

RESOLUCIÓN No. 00239 del 15/04/2024

"Por la cual se corrige un error de digitación en la Resolución Nro. 00162 del 04/03/2024 por la cual se otorga personería jurídica a la ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS Y MADRES COMUNITARIAS LA ESPERANZA".

Que de conformidad con el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello "las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que en este orden de ideas se hace necesario corregir el nombre de la Vicepresidente tanto en la parte considerativa como en el numeral tercero de la parte resolutive de la Resolución Nro. 00162 del 04/03/2024, en razón a lo dispuesto en su documento de identificación

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Modificar el el cuadro de datos de la junta directiva en la parte considerativa y en especial en el artículo tercero de la parte resolutive de la Resolución Nro. 00162 del 04/03/2024, la cual queda de la siguiente forma:

"ARTICULO TERCERO: Reconocer e inscribir como miembros de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS Y MADRES COMUNITARIAS LA ESPERANZA**, por el término de dos años según se establece en el artículo 20 de sus estatutos, sin embargo los efectos de inscripción ante el ICBF contarán a partir de la ejecutoria de este acto y hasta el 19/01/2026 a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
MIRIAM YANETH MARTÍNEZ MÁRMOL	59813624	PRESIDENTE
PAULA ANDREA MONTENEGRO PAZ	37080013	VICEPRESIDENTE
ROSA ELENA QUINTANA	30743115	SECRETARIA
FLOR ESTELA MARTÍNEZ MÁRMOL	59822828	TESORERO
MARIA AURA YAQUENO CABRERA	30722726	VOCAL
CONCEPCIÓN DEL SOCORRO VILLARREAL	30701730	VOCAL
NELLY DEL PILAR BOLAÑOS	27393792	VOCAL
NANCY ELIZABETH SANTACRUZ ARCOS	59831833	SUPLENTE
SONIA JANNETH ESTRELLA FIGUEROA	27086918	SUPLENTE
CAMILA ALEJANDRA BRAVO ARGOTI	1085306406	SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO. - Dejar incólumes los artículos y sus apartes no modificados en esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO:- Comunicar la presente resolución a la representante legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS Y MADRES COMUNITARIAS LA ESPERANZA, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los 15/04/2024.


LUZ ÁNGELA ALVARADO YÉPEZ
DIRECTORA (E) ICBF REGIONAL NARIÑO

Proyecto: Jahison Jehismmy Insuasty Ordoñez.
Profesional Universitario – Aseguramiento - Dirección del ICBF Regional Nariño

Control legal: Oscar Abel Hurtado Narváez
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.

De: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez
Enviado: lunes, 15 de abril de 2024 5:16 p. m.
Para: ASOCIACION LA ESPERANZA
CC: Luz Angela Alvarado Yepez
Asunto: Comunicación corrección Acto Administrativo

Señor (a)
MIRIAM YANETH MARTINEZ MARMOL
Representante Legal de ASOCIACION DE PADRES USUARIOS Y MADRES COMUNITARIAS LA ESPERANZA
Pasto - Nariño

Reciba un cordial saludo,

Por medio de este correo, me permito comunicarle de conformidad a la (s) resolución (es) proferida (s) por la Dirección ICBF Regional Nariño (archivo adjunto) que a continuación se relaciona (n):

No. Resolución	Fecha	POR LA CUAL
00239	15/04/2024	Por la cual se corrige la resolución 162 del 15/04/2024

Atentamente



JAHISON JEHISMMY INSUASTY ORDOÑEZ
Profesional Universitario
Dirección Regional
ICBF Sede Regional Nariño
Calle 23 con Carrera 3 Esquina Barrio Mercedario – Pasto.
Teléfono: 602 7307580 Ext. 230017
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

Enviado desde Correo para Windows 10



De: ASOCIACION LA ESPERANZA

Enviado: jueves, 18 de abril de 2024 5:43 p. m.

Para: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez

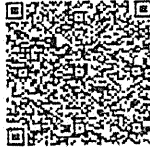
Asunto: rut pago de la asociacion la esperanza



2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario

141019852888



(415)7707212489984(8020) 000014101985288 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
9 0 1 8 2 2 6 4 5 6

6. DV
6

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Pasto

34. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente
Persona jurídica

25. Tipo de documento
1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION DE PADRES USUARIOS Y MADRES COMUNITARIAS LA ESPERANZA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País
COLOMBIA

39. Departamento
Nariño

40. Ciudad/Municipio
Pasto

5 2

0 0 1

41. Dirección principal

CR 24 3 SUR 06 BRR MIJITAYO

42. Correo electrónico
miriamar69@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 8 3 2 8 8 1 6 8

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

46. Código
9 4 9 9

47. Fecha inicio actividad
2 0 2 4 0 4 1 5

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código
1 2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código
7 1 4 4 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código
1 2 3 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 1 6

61. Fecha 2024 - 04 - 16 / 16 : 22: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARTEAGA LEGARDA LIZETH CAROLINA
985. Cargo Analista IV



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141019852888



(415)7707212489984(8020) 000014101985288 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 8 2 2 6 4 5

6. DV

6

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	2 3 9	
73. Fecha	2 0 2 4 0 4 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matricula mercantil		
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 4 1 5	
81. Hasta	2 0 2 4 0 4 1 5	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 4 1 6		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

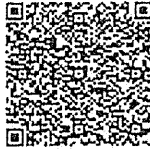
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141019852888



(415)7707212489984(8020) 000014101985288 8

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 2 6 4 5	6		

Representación

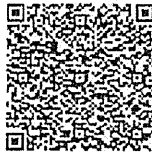
98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	101. Número de identificación 1 3 5 9 8 1 3 6 2 4	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MARTINEZ	105. Segundo apellido MARMOL	106. Primer nombre MIRIAM	107. Otros nombres YANETH		
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación				
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación				
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación				
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación				
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
108. Número de identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141019852888



(415)7707212489984(8020) 000014101985288 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 8 2 2 6 4 5 | 6

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

34. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 7 0 8 0 0 1 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MONTENEGRO	116. Segundo apellido PAZ	117. Primer nombre PAULA	118. Otros nombres ANDREA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 4 1 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 0 7 4 3 1 1 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido QUINTANA	116. Segundo apellido MORENO	117. Primer nombre ROSA	118. Otros nombres ELENA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 4 1 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 9 8 2 2 8 2 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MARTINEZ	116. Segundo apellido MARMOL	117. Primer nombre FLOR	118. Otros nombres ESTELA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 4 1 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 0 7 0 1 7 3 0	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VILLARREAL	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre CONCEPCION	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 4 1 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 7 3 9 3 7 9 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BOLAÑOS	116. Segundo apellido BENAVIDES	117. Primer nombre NELLY	118. Otros nombres DEL PILAR	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 4 1 5	123. Fecha de retiro	



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141019852888

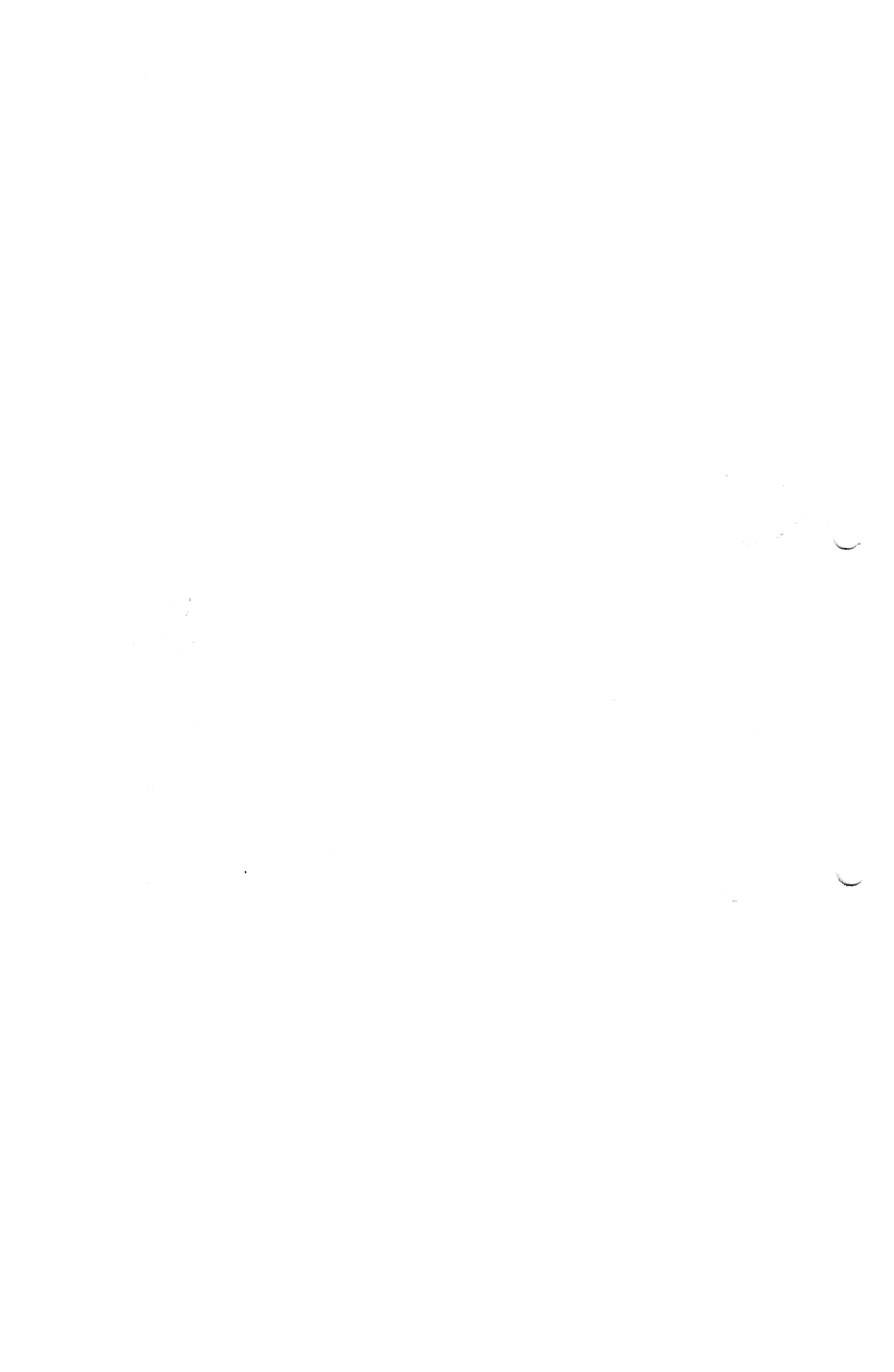


(415)7707212489984(8020) 000014101985288 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 8 2 2 6 4 5 6	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto	14. Buzón electrónico
---	------------	---	-----------------------

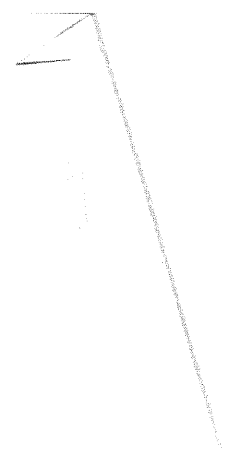
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 9 8 3 1 8 3 3	113. DV 6	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido SANTACRUZ	116. Segundo apellido ARCOS	117. Primer nombre NANCY	118. Otros nombres ELIZABETH	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 4 1 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 2 7 0 8 6 9 1 8	113. DV 6	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ESTRELLA	116. Segundo apellido FIGUEROA	117. Primer nombre SONIA	118. Otros nombres JANNETH	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 4 1 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 8 5 3 0 6 4 0 6	113. DV 6	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BRAVO	116. Segundo apellido ARGOTI	117. Primer nombre CAMILA	118. Otros nombres ALEJANDRA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 4 1 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 0 7 2 2 7 2 6	113. DV 6	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido YAQUENO	116. Segundo apellido CABRERA	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres AURA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 4 1 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	



Bancolombia

Registro de Operación: 052138034
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 871 - CENTRO COMERCIAL UNICO PASTO
Ciudad: PASTO
Fecha: 12/04/2014 Hora: 7:30:39
Secuencia: 111 Código usuario: 002
Código Convenio: 41841
Nombre Convenio: ICEF OI NARIÑO
Tipo Identificación Pagador: Cadute de Ciudadanía
Identificación Pagador: 901821645
Valor Total: \$ 1.410.000,00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: \$ 1.410.000,00 ***
Valor Cheque: \$ 0,00 ***
Costo Transacción: \$ 0,00 ***
Referencia 1: 901821645
Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION
ORDENADA AL BANCO



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El Suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución 00162 del 04/03/2024, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, por la cual se reconoce personería jurídica a la ASOCIACIÓN PADRES USUARIOS Y MADRES COMUNITARIAS LA ESPERANZA, identificada con Nit 901822645-6, de la cual se surtió notificación por correo electrónico el día 01/04/2024 al representante legal, Señor (a) MIRIAM YANETH MARTÍNEZ MÁRMOL, identificado (a) con Cedula de ciudadanía Nro. 59813624, por tanto, el acto administrativo queda debidamente **ejecutoriado el día 16 de abril de 2024.**

Para constancia se firma a los 16 días de abril de 2024.


OSCAR ABEL HURTADO NARVÁEZ
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF - Regional Nariño

Proyecto: Jahison J. Insuasty Ordoñez

